



I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
OFICINA DE PARTES

DECRETO ALCALDICIO N ° 1344
DOÑIHUE, Abril 25 de 2012

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Contratar los Servicios de Doña **Eugenia Lara Camilo**, para cumplir las funciones de Monitora de manualidades bordado, cinta, crochet, pintura, etc.-

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N ° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.-

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01 de Abril del 2012, firmado entre el **Señor BELISARIO BASTIAS ESPINOZA**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue, ambos domiciliados en Avenida Estación N ° 344, y la **Señorita Eugenia Lara Camilo**, Cédula de Identidad N ° 5.291.298-9, domiciliado en Población La Granja, Covadonga 1261, Rancagua, por la suma de \$ 66.666, impuesto incluido.-

2.- El gasto que irroque dicho Contrato será imputado con cargo al Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
BBE/ELM/prp.



BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE

Distribución:
Interesado
Archivo Secretaría Municipal
Archivo Tesorería
Archivo Oficina de Partes

CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS A HONORARIOS

En Doñihue, a 01 día del mes de abril del año dos mil doce, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representado por su Alcalde don Belisario Bastías Espinoza, Cédula de Identidad N°4.504.587-0, domiciliado en Avda. Estación N°344, Comuna de Doñihue y la Sra. EUGENIA LARA CAMILO, Cédula de Identidad N° 5.291.298-9 domiciliado en Población Granja, Covadonga 1261, Comuna de Rancagua, conviene el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene en contratar los servicios de la señora EUGENIA LARA CAMILO para cumplir las funciones de:

1: Monitora de manualidades (bordado, cinta, crochet, pintura, etc)

SEGUNDO: La remuneración pactada entre la Ilustre Municipalidad y la señora EUGENIA LARA CAMILO es de \$ 66.666 impuesto incluido, los que se cancelarán a fines de cada mes, previa presentación de la Boleta de Servicios, con visto bueno del señor Alcalde o del Encargado de Cultura.-

TERCERO: El presente contrato comenzara a regir a contar del día 01 de abril al 31 de diciembre del 2012 y/o hasta que sus servicios sean necesarios.

CUARTO: Las funciones o servicios encomendados al señor EUGENIA LARA CAMILO se desempeñan en los siguientes horarios :

- LO MIRANDA : Martes de 15:30 a 17:30 horas, Sede Centro de Madres Santa Isabel.

QUINTO: Se deja constancia que la señora EUGENIA LARA CAMILO, no tiene virtud de este contrato la calidad de funcionario municipal, y que a las partes no las liga relación regida por el Código del Trabajo.